



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL: CASERIO CASTAÑO CANTON PALACIOS la cual se abrevia "ADESCOCAS" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 520; recibida en fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL: CASERIO CASTAÑO CANTON PALACIOS la cual se abrevia "ADESCOCAS" del domicilio de Caserío Castaño, cantón Palacios, del municipio de Jutiapa, departamento de Cabañas.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 520 de ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL: CASERIO CASTAÑO CANTON PALACIOS la cual se abrevia "ADESCOCAS" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

YANDER RUANO GUT